

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES/AS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESPECIALIDAD DE FOL

Pautas, criterios y orientaciones que se dan a los tribunales para evaluar cada una de las pruebas.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas, materias o créditos de formación profesional propios de la especialidad.

b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollar su función docente, como son entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

## CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Se podrá reducir la puntuación en cada prueba hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión) conforme se indica a continuación:

-Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.

-En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0.25 puntos por cada falta que afecte las grafías y 0.15 puntos por cada tilde.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas.

## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Normas de funcionamiento:

- Las personas aspirantes tendrán que ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos e instrumentos que permitan almacenar o acceder a información tales como teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc.

Cumplimiento de la normativa sanitaria:

- Las personas aspirantes deberán cumplir con la normativa sanitaria vigente.



## **FASE OPOSICIÓN**

Se valorarán los conocimientos específicos, científicos y técnicos de los candidatos, necesarios para impartir docencia de la especialidad Formación y Orientación Laboral (FOL), así como su aptitud pedagógica y dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Comprenderá dos pruebas de carácter eliminatorio desglosadas de la siguiente manera:

### **1ª PRUEBA:**

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad de FOL y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente.

Con la finalidad de garantizar el anonimato en la corrección, quedará invalidado cualquier ejercicio que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante así como aquel que resulte ilegible. Se deberá utilizar bolígrafo de tinta azul o negra. No se podrá utilizar tinta borrable. Los errores escritos serán rayados con una línea y se pondrán entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas. Deben numerarse los folios.

### **PARTE A**

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido de entre cinco extraídos al azar por el tribunal. Se dispondrá de un máximo de 2 horas para su realización.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

#### **Aspectos que se valoran:**

##### **1. ESTRUCTURA DEL TEMA**

- El tema está bien estructurado y contiene los siguientes apartados:



- Título
  - Índice
  - Introducción
  - Desarrollo de los epígrafes del índice.
  - Conclusión
- La estructura del tema es coherente y ordenada.
  - Realiza una introducción clara, avanza lo que va a exponer.
  - Justifica la relevancia del tema.
  - El tema desarrollado contiene todos los apartados del temario oficial.
  - Relaciona el tema con el marco legal.
  - Contextualiza el tema en la realidad educativa.
  - Elabora una conclusión acorde con el planteamiento del tema.
  - Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes, actualizadas y las justifica a lo largo del tema.

## 2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN.

- Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin tachaduras, páginas numeradas, etc.).
- Escribe con letra clara, legible y utiliza con corrección las normas ortográficas.
- Emplea un vocabulario técnico, amplio y adecuado al tema tratado.
- Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita.
- Transmite la información despertando interés.
- Muestra en su lenguaje que tiene interiorizados valores inclusivos.

## 3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN.

- Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos.
- Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.
- Ajusta los contenidos al tema y desarrolla y argumenta todos los apartados.
- No se observan errores de contenido o de concepto.



- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas y/o gráficos que ayudan a clarificar los contenidos expuestos.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc. que dan rigor al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.
- Expone el tema de manera original.
- Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, acorde con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

Se penalizará según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

## **PARTE B**

Consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que se posee una formación científica y un dominio de las habilidades técnicas y didácticas correspondientes a la especialidad de FOL.

Esta prueba se ajustará a las especificaciones, pautas, criterios y duración máxima que se establecen en el anexo IV de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores de Formación Profesional.

Para la realización de esta prueba las personas opositoras dispondrán de un tiempo máximo de 4 horas.

La parte B de la primera prueba contendrá dos opciones, de las cuales, la persona aspirante elegirá una de ellas. Cada una de estas opciones consistirá en el planteamiento y/o en el análisis de actividades de enseñanza y aprendizaje, en la realización de pruebas teórico-prácticas y/o en la resolución de ejercicios y supuestos en torno a los cuales se podrán formular distintas cuestiones.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- **Rigor en el desarrollo de la prueba.** Se valorará positivamente que el resultado del supuesto práctico sea correcto y, en su caso, se exprese correctamente en la unidad o unidades correspondientes.
- **Conocimiento científico.** Se indicarán los conceptos y teorías usadas en cada uno de los problemas o supuestos.
- **Resolución de los ejercicios prácticos.** Se valorará de forma positiva que se indiquen, siguiendo una secuencia lógica y ordenada, todos los pasos seguidos en el desarrollo de los problemas, ejercicios o supuestos prácticos, de forma que la resolución quede clara y concisa.
- **Claridad conceptual en la resolución de las cuestiones y problemas.** Se valorará positivamente la incorporación, en aquellos supuestos prácticos en los que sea posible y pertinente, de esquemas, gráficos, diagramas, referencias legales, etc. que ayuden a la comprensión del procedimiento seguido en la resolución de aquellos.
- **Corrección ortográfica.** Se penalizará según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

Aspectos que se valoran:

#### **1. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN**

- No se podrá alterar el orden de las respuestas.
- La organización del contenido práctico está ordenada y la presentación es clara.
- Se adecúa a lo que se pregunta o a las indicaciones dadas.
- Escribe con corrección ortográfica, sintáctica y semántica.

## 2. CONTENIDO

- Demuestra un conocimiento actualizado de la materia.
- Realiza una introducción ajustada al supuesto práctico.
- Relaciona el contenido con la inclusión educativa.
- Plantea un procedimiento, razonamiento o progresión correcta en el desarrollo del supuesto.
- Muestra rigor científico en el desarrollo del supuesto (en el procedimiento, en la argumentación o en los pasos para su resolución).
- Realiza aportaciones creativas e innovadoras.
- Obtiene un resultado o conclusión coherente y, en su caso, correcta.
- Elabora conclusiones o reflexiones personales bien fundamentadas.
- Fundamenta y relaciona los supuestos con la legislación vigente.
- Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita.

## 3. JUSTIFICACIÓN DIDÁCTICA

- Sitúa el contenido práctico en el marco del currículo.
- Es capaz de relacionar el contenido concreto del supuesto con otros contenidos.
- Al desarrollar el supuesto se refiere al alumnado, a sus características, ideas previas o cualquier otra consideración que resulte pertinente en el desarrollo del supuesto.
- Al desarrollar el supuesto se observa atención a la inclusión de todo el alumnado.
- Utiliza recursos adecuados.
- En caso de que el supuesto lo requiera, ofrece referencias a la evaluación, a los criterios y/o instrumentos de valoración de los procesos y de los resultados.
- Muestra conocimientos y disposición a la innovación.

### **Material permitido para la 1ª prueba, parte B:**

- Calculadora (no se admitirán calculadoras científicas, ni financieras, ni programables ni gráficas).

## **2ª PRUEBA:**

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente y consistirá en la presentación y defensa oral de una programación didáctica y la exposición oral de una unidad didáctica. Se dispondrá de un máximo de una hora para la realización del total de la prueba.

Se iniciará la exposición con la presentación y defensa de la programación didáctica presentada por la persona aspirante en la sede electrónica <<http://sede.gva.es>> con fecha límite de entrega hasta el 1 de junio de 2021. La elaboración de la programación se adaptará a lo que se dispone en el anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre. Se dispondrá de un máximo de 30 minutos para su defensa.

Seguidamente se realizará la exposición oral de una unidad didáctica relacionada con la programación presentada o el temario oficial de la especialidad. Esta unidad se elegirá, entre tres extraídas al azar por la persona aspirante, de la programación didáctica presentada o del temario oficial de la especialidad.

Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.

En el momento de la defensa, las personas aspirantes podrán utilizar un ejemplar de la programación aportado por ellas mismas, que tendrá que ser la misma que figura en la sede electrónica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno. Asimismo, se podrá utilizar un guión cuya extensión no excederá de un folio, a modo de guía para la exposición, sin que este pueda contener el desarrollo de ninguno de los apartados a tratar, y que se entregará al tribunal a su finalización. No podrán utilizarse dispositivos que permitan conectarse con el exterior.

Todos los recursos que deberá utilizar la persona aspirante deberán ser aportados por



ella.

En caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia a la persona interesada, la puntuación que se otorgará en la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.

## **PARTE A: Programación didáctica**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se valorará:

#### **1. ASPECTO FORMAL**

Esta prueba se ajustará a las directrices establecidas en el anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre (DOGV 8961, 26.11.2020).

#### **2. ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN**

- La estructura de la programación es coherente y se presenta de forma clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la programación clara, que avanza su contenido.
- Contextualiza y justifica la programación en el marco legal.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la programación.
- Menciona las unidades didácticas, programas o bloques temáticos programados.
- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la programación.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

### 3. ASPECTOS DIDÁCTICOS.

- Presenta una propuesta válida y viable.
- Contextualiza adecuadamente su programación teniendo en cuenta el entorno, el centro y el aula.
- Se adapta al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta.
- Enfatiza la atención a todo el alumnado y contempla la inclusión educativa como un eje esencial de la programación.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículo.
- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias y las fundamenta.
- Contempla elementos para la acción tutorial y relaciona la programación como parte de la labor orientadora de cada docente.
- Nombra posibles relaciones con otras áreas o materias del currículo.
- Hace referencia a la evaluación enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a clarificar los contenidos expuestos.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la programación, y ofrece referencias bibliográficas, webgrafías, investigaciones, autores/as, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.
- Expone la programación de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.
- No se observan errores de contenido o de concepto.

#### 4. ASPECTOS COMUNICATIVOS

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso bien organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que clarifican la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico, haciendo un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción en la defensa de la programación.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.

### **PARTE B: Unidad didáctica**

Se valorará:

#### 1. ASPECTO FORMAL

- Cumple con las directrices establecidas en el anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre, (DOGV 8961, 26.11.2020).
- Toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía.

#### 2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

- La estructura de la unidad didáctica es coherente y se presenta de forma clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica clara, avanza su contenido.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la unidad didáctica.

- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la programación.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

### 3. ASPECTOS METODOLÓGICOS.

- Presenta una unidad didáctica válida y viable.
- Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado.
- Se adapta al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta.
- La unidad didáctica favorece la inclusión, de manera que todo el alumnado puede estar presente, participar y aprender en un marco común.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículo.
- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias y las fundamenta.
- Hace referencia a la evaluación enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.
- Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
- Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a aprender y a clarificar los contenidos expuestos.
- Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la programación, y ofrece referencias bibliográficas, webgrafías, investigaciones, autores/as, etc. pertinentes y

actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.

- Expone la unidad didáctica de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.
- No se observan errores de contenido o de concepto.

#### 4. EVALUACIÓN

- Define criterios de evaluación adecuados que incluyen a todo el alumnado.
- Evalúa resultados de aprendizaje, capacidades terminales o competencias clave, según el caso.
- Propone diferentes instrumentos de evaluación y diseña actividades de evaluación encaminadas al desarrollo de competencias.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente.

#### 5. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL.

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso bien organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que clarifican la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico, haciendo un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción al defender la programación.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas,

esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar los contenidos.

El material aportado por la persona aspirante para su exposición tiene que ser “auxiliar”, sin que este se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se debe tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento, no serán en ningún caso obviados al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones deberán ser enmendadas por parte del órgano de selección.

## CALIFICACIÓN DE CADA PRUEBA

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

**1.ª prueba:** los tribunales la valorarán de 0 a 10 puntos. Cada una de las dos partes de las que consta supondrá cinco puntos de los diez totales.

Para su superación, se tendrá que conseguir una puntuación mínima igual o superior a 5, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.

La puntuación obtenida en cada una de las partes tendrá que ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a estas.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas como “no presentadas”.

La puntuación de cada aspirante en cada parte de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todas las personas miembros presentes en el tribunal. Cuando entre

las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más puntos, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se hallará la puntuación mediana entre las calificaciones restantes.

**2.ª prueba:** se valorará globalmente de 0 a 10 puntos. Para su superación se tiene que conseguir una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos.

La programación didáctica tendrá carácter personal, deberá haber sido elaborada de forma individual por la persona aspirante, y deberá tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología diferente de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos sin comprimir. Las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no hayan sido de elaboración propia por la persona candidata. La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad para la que se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 60 páginas. La programación didáctica no contendrá hipervínculos a páginas propias. Los anexos no podrán superar las 15 páginas. En el caso de utilizar tablas o gráficos, el interlineado podrá ser sencillo en estos.

La presentación de la programación didáctica se realizará de forma telemática, en un único documento en formato PDF que no superará los 20MB.

En caso de que la programación supere el límite establecido de 60 páginas, o los anexos sobrepasen las 15 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan este margen.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos anteriores tendrá las siguientes penalizaciones:

- La ausencia de los datos indicados para la portada de la programación será penalizada con 0,5 puntos.
- El uso de hipervínculos a páginas propias será penalizado con 0,5 puntos cada



uno de ellos.

- La utilización de un formato diferente a DIN-A4, de un interlineado o de un tipo de letra diferentes a los indicados en la convocatoria supondrá una penalización de 1 punto por cada una de las anteriores restricciones.

En todo caso, las penalizaciones contenidas en este apartado tendrán una penalización máxima de 3 puntos sobre la calificación total de la segunda prueba

## CALIFICACIÓN FINAL

### FASE OPOSICIÓN:

Media aritmética entre la calificación de la prueba 1 y la de la prueba 2.

**Prueba 1:** de 0 a 10 puntos.

Se considerará superada con calificación igual o superior a 5 puntos.

PARTE A: 5 puntos. Igual o superior al 25% de la calificación para aprobar.

PARTE B: 5 puntos. Igual o superior al 25% de la calificación para aprobar.

**Prueba 2:** de 0 a 10 puntos.

Se considerará superada con calificación igual o superior a 5 puntos.

### FASE CONCURSO:

**Fase de concurso:** según baremo, con calificación igual o superior a 5 puntos.



## CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

El sistema de habilitación para la adquisición de nuevas especialidades consistirá en la realización de una prueba, que constará de la exposición oral de un tema de la especialidad de Formación y Orientación Laboral (FOL), elegido por la persona candidata de entre los cinco extraídos al azar por el tribunal.

La exposición constará de dos partes:

**Primera Parte:** Versará sobre los aspectos científicos del tema.

**Segunda Parte:** se relacionará el contenido del tema con el currículum oficial vigente en el curso escolar 2019-2020 en la Comunidad Valenciana y se desarrollará un aspecto didáctico de este aplicado a un determinado nivel previamente establecido por la persona aspirante.

Una vez finalizada la exposición el tribunal podrá realizar un debate con la persona candidata sobre el contenido de su intervención.

Tanto la exposición como el debate serán públicos.

La duración máxima de la exposición será de cuarenta y cinco minutos y la del debate de 15 minutos.

La persona aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la prueba y podrá utilizar el material que considere oportuno. No podrán utilizarse dispositivos que permitan conectarse con el exterior.

En la exposición se podrá utilizar un guión cuya extensión no excederá de un folio, a modo de guía para la exposición, sin que este pueda contener el desarrollo de ninguno de los apartados a tratar, y que se entregará al tribunal a su finalización.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se valorará:

#### **1. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL.**

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso bien organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que clarifican la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico, haciendo un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar los contenidos.

#### **2. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y DIDÁCTICO**

- Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos relacionándolo con el currículum vigente.
- Ajusta los contenidos al tema y desarrolla y argumenta todos los apartados de este contenidos en la Orden EDU/3138/2011, de 15 de noviembre, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, accesos y adquisición de

nuevas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

- Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.
- No se observan errores de contenido o de concepto.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos que clarifican los contenidos expuestos.
- Realiza referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc. que dan rigor al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.
- Expone el tema de manera original.
- Desarrolla un aspecto didáctico del tema aplicado a un determinado nivel educativo y teniendo en cuenta la inclusión educativa del alumnado.
- Presenta una propuesta didáctica válida y viable, correctamente encuadrada en la docencia que puede impartir el profesorado de la especialidad de FOL.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias y las fundamenta.
- Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, acorde con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

El material aportado por la persona aspirante para su exposición tiene que ser “auxiliar”, sin que este se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se debe tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento, no serán en ningún caso obviados al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones deberán ser enmendadas por parte del órgano de selección.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,  
Cultura i Esport

### **VALORACIÓN DE LA PRUEBA**

El tribunal valorará la prueba como apta o no apta, y obtendrán la nueva especialidad únicamente las personas aspirantes calificadas como aptas.

Alicante, a 19 de abril de 2021.